



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0898-2018-UNAP
Iquitos, 28 de junio de 2018

VISTO:

El Oficio N° 151-ORIC-UNAP-2018, presentado el 26 de junio de 2018, por el jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación, sobre apoyo con pasaje aéreo para estudiante;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, don Henry Vladimir Delgado Wong, jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación, solicita al rector otorgar apoyo con pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima, para don Brandy Jared Vásquez Aguilar, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, quien fue beneficiado con la beca de estudios para el periodo 2018-II (agosto-diciembre), en el marco del convenio suscrito con la Alianza del Pacífico – Universidad de Monterrey-Mexico;

Que, el inciso c)) del artículo 6º del Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en el marco de los acuerdos de cooperación con universidades del país, aprobado con Resolución Rectoral n.º 0725-2011-UNAP, del 22 de marzo de 2011, dentro de las responsabilidades de la UNAP, establece que la institución proporcionará al estudiante de intercambio de la UNAP, pasaje aéreo en la ruta Iquitos/Lima/Iquitos cuando éste no cuente con el financiamiento correspondiente por parte de la universidad cooperante u otro tercer organismo cooperante;

Que, por las razones expuestas, es procedente atender lo solicitado por el jefe la Oficina de Relaciones Interinstitucionales y de Cooperación;

De conformidad con Ley N° 30693 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Otorgar** a don **Brandy Jared Vásquez Aguilar**, estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, pasaje aéreo en la ruta **Iquitos/Lima**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **Precisar** que don Brandy Jared Vásquez Aguilar, tiene diez días hábiles a partir del día siguiente de su retorno para la presentación del boleto del pasaje aéreo utilizado, en la Dirección General de Administración (DGA) y un informe de su participación en dicha movilidad estudiantil, en el Rectorado con copia a la FACEN.

ARTÍCULO TERCERO. - **Autorizar** a los funcionarios de la Dirección General de Administración y de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo dispuesto en la presente resolución, cargando el egreso a la estructura funcional programática, cadena de gasto y fuentes de financiamientos de los créditos presupuestarios aprobados en el **Presupuesto Institucional del Ejercicio Fiscal 2018**.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta
SECRETARIO GENERAL